



## **PLAN DE AYUDAS ESPECIAL A COLEGIADOS EN ACTIVO PARA FORMACION**

(Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2022)

### **INTRODUCCION.-**

La necesidad de un reciclaje profesional continuo y la gran diversidad de tareas en las que un arquitecto técnico puede verse implicado, hacen de la formación una de las principales demandas de nuestro colectivo.

El Colegio quiere, con este sistema, prestar un servicio a todos los colegiados que así lo soliciten.

Este Plan está pensado para todos los colegiados/as que deseen cursar formación impartida por el Colegio, Universidades, Instituciones u otras entidades formativas, pudiendo beneficiarse de las ayudas económicas ofrecidas por el Colegio para tal finalidad, y que no puedan acogerse al Plan General de Ayudas para el ejercicio en curso.

### **AMBITO DE APLICACIÓN.-**

Las personas que se pueden acoger a estas ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser colegiado/a con una antigüedad mínima de UN AÑO.
- Estar al corriente de sus obligaciones económicas con el Colegio, tanto en el momento de la solicitud como durante todo el periodo que dure la formación.
- No estar acogido al Plan General de Ayudas para colegiados.
- Interés profesional de todos los cursos para los que se solicite la ayuda.

### **FONDOS.-**

Las ayudas aprobadas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y con la dotación hasta el límite aprobado por la Junta General de Colegiados.

## **SOLICITUDES.-**

Las solicitudes serán remitidas por correo electrónico a **coordinacion@coaatgr.com**, dirigidas al Secretario del Colegio, indicando el curso de formación que se quiere realizar que siempre será de interés profesional y aportando la siguiente documentación:

- Original y copia de la matrícula en la que debe constar el nombre del solicitante, fecha e importe.
- Original y copia del justificante acreditativo de haber efectuado el pago de la misma.
- Memoria que justifique la motivación profesional para la realización de la formación. (máximo dos páginas)

La falsedad de los documentos presentados, dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada, apertura de expediente disciplinario e imposibilidad de volver a solicitar cualquier tipo de ayuda colegial.

Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo para cursos ya **realizados**.

La Junta de Gobierno procederá al estudio de la documentación presentada, comprobando que se ajusta a la ayuda solicitada y decidirá sobre la procedencia o no de su aprobación.

## **AYUDAS.-**

Las ayudas solicitadas para Formación ya sea impartidas por el Colegio o por otras instituciones, Universidades u otras entidades formativas, se concederán en forma de Beca que bonificará **hasta un máximo del 50%** del total del curso que se pretende realizar, y siempre con el máximo del importe destinado en presupuestos colegiales para cada ejercicio y para esta partida.

Aquellas solicitudes informadas favorablemente y que no puedan ser atendidas por motivos presupuestarios, serán estudiadas y tenidas en cuenta en el siguiente ejercicio.

**Solamente se podrá solicitar una sola ayuda por colegiado y ejercicio.**

**Los colegiados firmarán mediante DECLARACIÓN RESPONSABLE que no ha recibido ningún tipo de ayuda para la formación realizada, reservándose el Colegio el**

**derecho a solicitar la devolución íntegra de la ayuda en caso de conocimiento de tal situación.**

Los colegiados beneficiados por la beca adquieren el compromiso de permanecer colegiados un mínimo de un año desde la finalización de la **formación cursada**. En caso de baja en la colegiación incumpliendo el plazo de permanencia indicado, el Colegio podrá reclamarle la bonificación y las cuotas colegiales que haya dejado impagadas hasta el cumplimiento del plazo de compromiso.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

Una vez aprobado este plan, el plazo de presentación de solicitudes quedará abierto.

Granada a 1 de septiembre de 2022.